



RESOLUCIÓN No. 208 del 16 de junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En uso de sus atribuciones otorgadas por el Decreto 432 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia para dirigir procesos de selección y para celebrar contratos y convenios estatales, y demás contratos atípicos bajo la observación del principio de planeación, selección objetiva y publicidad.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, consagra la delegación y la desconcentración para contratar.

Que el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 obliga a las entidades públicas a realizar un efectivo y permanente seguimiento a la actividad contractual y en especial a la ejecución de los contratos, creando una necesidad de obligatoria observancia, en relación con la implementación de controles y vigilancia permanente, a través de los procesos de supervisión e interventoría.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán contar con un Manual de Contratación en el que se señalen la coordinación de funciones, tareas y demás actividades que garanticen las finalidades de las operaciones de contratación.

Que el Decreto Departamental No. 432 de 2014 establece la estructura orgánica y Funciones del Instituto de Turismo del Meta, y en su artículo 11 consagra que el director tiene la función de "b. expedir las reglamentaciones y manuales de funciones y competencias laborales y los de procesos y procedimientos que requiera la entidad".

Que la Resolución No. 060 del 20 de febrero de 2019 del Instituto de Turismo del Meta, estipula que dentro de las funciones del director general está: "15. Adoptar el Manual de Funciones y Competencias laborales, Manual de Procedimientos, el reglamento interno de trabajo y velar por su aplicación."

Que el actual Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, carecen de reglamentación ajustada a dinámicas del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co





RESOLUCIÓN No. 208 del 16 de Junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

Que conforme a lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta, evidencia la necesidad de actualizar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Que las disposiciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, que se adoptan mediante el presente acto administrativo, también tienen el propósito de ofrecer transparencia y publicidad a la actividad contractual de la entidad.

Que el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría que se adopta con el presente acto administrativo, es de obligatoria observancia para los funcionarios de planta y los colaboradores que intervengan en todas las etapas que cursan los procesos de contratación del Instituto de Turismo del Meta.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General, actuando como representante legal del Instituto de Turismo del Meta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta, documento anexo que forma parte integral del presente acto administrativo y que cuenta 2 libros: 1) Contratación y 2) Supervisión e Interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización adoptada, no puede sobreponerse a una norma de carácter superior, ni a la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se adopta por medio del presente acto administrativo, está sujeto a actualizaciones, revisiones o modificaciones, observadas y presentadas por los funcionarios de Dirección y Control del Instituto de Turismo del Meta, para lo cual deberá obtenerse visto bueno del Asesor Jurídico de Planta de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Para los procesos de selección, contratos y convenios suscritos antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, no se les hará oponible el contenido reglamentario del Manual de Contratación que se adopta con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente lo contenido en el Manual de Contratación y Procedimientos de la Actividad Contractual anterior, que fue adoptado mediante Resolución No. 115 de 2020.



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
✉ admin@turismometa.gov.co 🌐 www.turismometa.gov.co





RESOLUCIÓN No. 208 del 16 de junio de 2022

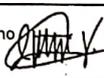
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, constituye un acto administrativo de contenido general y contra él no proceden recursos en vía administrativa.

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Ana M. Posada Abg. Contratista <i>14.2.2022 Ana M. Posada</i>	Revisó: Ronal Yamid Lozano Asesor Jurídico 
--	---



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

